



VI LEGISLATURA NÚM. 78

21 de abril de 2005

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcan.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

COMUNICACIONES DEL GOBIERNO

EN TRÁMITE

6L/CG-0005 Sobre el sistema de complementos retributivos del profesorado universitario.

Página 2

COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO

EN TRÁMITE

6L/CG-0005 *Sobre el sistema de complementos retributivos del profesorado universitario.*

(Registros de entrada núms. 1.084 y 1.085, de 18/4/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de abril de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

13.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA
COMUNICACIONES DEL GOBIERNO

13.3.- Sobre el sistema de complementos retributivos del profesorado universitario.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 178 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la comunicación de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 19 de abril de 2005.-

EL PRESIDENTE, en funciones, Alfredo Belda Quintana,
VICEPRESIDENTE PRIMERO.

COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO SOBRE EL SISTEMA DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO

1.- El desarrollo de la Ley Orgánica de Universidades en Canarias: el Decreto 140/2002 y el sistema de complementos retributivos.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU en adelante), atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia para el desarrollo normativo de numerosos aspectos cruciales para el funcionamiento de las universidades. Por ello, tras la entrada en vigor de dicha ley en diciembre de 2001, el Gobierno de Canarias puso en marcha el proceso para la aprobación de las diferentes normas de desarrollo que le correspondía acometer para permitir a las universidades canarias afrontar su adaptación al nuevo marco legal. A raíz de dicha iniciativa se promulgaron la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias; el Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las universidades canarias; y el Decreto 103/2002, de 26 de julio, por el que se regula la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

Fue voluntad política del Gobierno de Canarias que la aprobación del conjunto de normas al que se ha hecho referencia fuera fruto de un amplio debate y consenso con la comunidad universitaria canaria y con sus representantes institucionales y sindicales. De hecho, puede afirmarse que todas las normas que se aprobaron son el resultado de intensos procesos negociadores y de debate que vieron la luz en un ambiente de consenso generalizado.

Para alcanzar ese importante nivel de acuerdo en cuanto a los contenidos de las normas que se aprobaron resultó crucial el hecho de que todos los interlocutores eran conscientes que se estaba debatiendo un bloque muy amplio de materias en las que el consenso sólo era posible a partir de recíprocas concesiones y transacciones en aspectos a veces muy delicados.

Precisamente una de las normas que entonces se aprobaron tras un detenido proceso de negociación fue el Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las universidades canarias. Este decreto regula, por un lado, el régimen jurídico y retributivo al que queda sometido un importante bloque de profesores de las universidades canarias (los contratados en régimen laboral) y, por otro, el sistema de retribuciones adicionales ligadas a productividad o complementos retributivos aplicable a todos los profesores canarios.

El decreto, aprobado en octubre de 2002, contemplaba la entrada en vigor del nuevo sistema de complementos retributivos en enero de 2005. Para ello era necesario aprobar antes de dicha fecha el protocolo con arreglo al cual debía realizarse la evaluación de los méritos del profesorado. Y nuevamente fue voluntad política del Gobierno de Canarias que también este instrumento técnico de desarrollo del decreto fuera negociado con representantes del comité científico de la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (ACECAU en lo sucesivo), de los equipos de gobierno de las universidades canarias y con los sindicatos con representación en las Juntas de Personal Docente e Investigador de ambas universidades (CCOO, UGT, CSIF e Intersindical Canaria en la Universidad de La Laguna; y CCOO, UGT e Intersindical Canaria en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria).

La aprobación del protocolo resultó extremadamente compleja y el proceso de negociación del mismo se prolongó por espacio de un

año y medio. El contenido final del protocolo obtuvo un importante nivel de consenso, pues se procuró que el nuevo sistema de complementos no supusiera un recorte generalizado de las retribuciones del profesorado y garantizara que aquellos profesores con un mayor nivel de dedicación percibieran unas retribuciones más altas de las que venían recibiendo con anterioridad.

El protocolo obtuvo un pronunciamiento favorable de los representantes del comité científico de la ACECAU; de todos los representantes sindicales del profesorado, a excepción de Intersindical Canaria en la Universidad de La Laguna; y del equipo de gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. El representante del equipo de gobierno de la Universidad de La Laguna se abstuvo.

El protocolo fue finalmente aprobado por el Consejo Rector de la ACECAU en junio de 2004 con el voto favorable de todos sus miembros, salvo el del rector de la Universidad de La Laguna, que se abstuvo.

Una de las claves fundamentales para que el protocolo obtuviera el respaldo mayoritario de los representantes institucionales y sindicales fue la negociación en paralelo de los términos en los que se verificaría la aportación económica del Gobierno de Canarias y de las dos universidades para la financiación del nuevo sistema de complementos retributivos. Fruto de esa negociación fue el acuerdo suscrito el 9 de junio de 2004 por el consejero de Educación, Cultura y Deportes, los dos rectores de las universidades canarias, los presidentes de los Consejos Sociales de ambas y todos los representantes sindicales, con la excepción nuevamente de Intersindical Canaria en la Universidad de La Laguna. Este acuerdo sentó las bases para que el nuevo sistema de complementos retributivos pudiera ponerse en marcha y establece, en lo sustancial, que los costes del sistema de complementos retributivos serán cofinanciados por el Gobierno de Canarias (que aporta la mayor parte de los recursos financieros) y las dos universidades canarias. También se contempla en el acuerdo el importe de cada uno de los tramos que componen el nuevo sistema de complementos retributivos, de manera que aquellos profesores que obtengan el máximo posible pasarían a percibir unas retribuciones de 7.900 euros anuales por este concepto.

Una vez que se daban todas las condiciones para ello, se inició el proceso de evaluación de los méritos del profesorado para la posterior asignación de complementos retributivos. La evaluación de las solicitudes correspondía realizarla a la ACECAU, cuyo Consejo Rector aprobó por unanimidad que el proceso de presentación de solicitudes se realizara en septiembre de 2004, con el fin de que la Agencia pudiera tener completada la evaluación antes del 31 de diciembre de dicho año.

2.- La huelga del profesorado universitario.

A pesar de todo el proceso negociador realizado hasta ese momento, un sector del profesorado universitario, aglutinado en torno a las llamadas Asambleas por la Homologación del Profesorado Universitario, convocó una huelga indefinida en las dos universidades canarias al principio del presente curso académico. Este colectivo rechazaba el nuevo sistema de complementos retributivos aprobado por el Decreto 140/2002 y reclamaba una subida salarial de 6.000 € para todo el profesorado universitario de Canarias, en concepto de una llamada homologación salarial. Lo que se pedía, en sustancia, era una subida salarial lineal y no vinculada a la evaluación de méritos individuales del profesorado, sin entrar siquiera a discutir si efectivamente existe algún tipo de agravio salarial entre los distintos colectivos anteriormente mencionados.

Frente a la reivindicación planteada por el profesorado en huelga, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes sostuvo desde el principio que la misma era imposible de asumir por el Gobierno de Canarias, en la medida en que el régimen retributivo del profesorado funcionario de las universidades lo fija el Gobierno del Estado, mientras que a las Comunidades Autónomas únicamente les queda el establecimiento de sistemas de retribuciones adicionales ligadas a la evaluación de méritos individuales de los profesores en el ámbito de la docencia, la investigación y la gestión. Así se deduce claramente de lo dispuesto en los artículos 55 y 69 de la LOU.

El planteamiento de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes fue de hecho refrendado por una moción aprobada por el Congreso de los Diputados en su sesión del día 19 de octubre de 2004, como consecuencia de una interpelación a la ministra de Educación y Ciencia planteada por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria. La moción aprobada por amplísima mayoría de los grupos de la Cámara instaba al Gobierno a que abordara una mejora de las retribuciones generales del profesorado universitario en el ejercicio de sus competencias, despejando las dudas acerca de a quién correspondía la competencia en esta materia.

Unos días antes de ser aprobada la moción, el Gobierno de Canarias fue informado sobre los complementos retributivos del personal docente e investigador de las universidades canarias y el desarrollo de las negociaciones y sus aspectos conflictivos por el consejero de Educación, Cultura y Deportes en su sesión de 5 de octubre de 2004. Tras la deliberación correspondiente, el Consejo de Gobierno acordó quedar enterado.

Como consecuencia de lo expuesto se pueden destacar las siguientes consideraciones:

1. Que las prioridades en materia educativa, sanitaria y de servicios sociales del Gobierno se fijan en atención a la mejora de la calidad de los servicios que se prestan a los ciudadanos.

2. Que la demanda, por parte de colectivos de profesores de las universidades, de la llamada "homologación" retributiva, entendida como mejora lineal y consolidable, corresponde al Gobierno del Estado conforme al artículo 69.1 de la LOU.

3. Que, en la apuesta por la mejora de la calidad de la docencia e investigación de las universidades canarias, los complementos retributivos que competen a esta Comunidad representan un gran esfuerzo financiero que busca reconocer la dedicación profesional de los que más trabajan.

4. Que es jurídicamente imposible proceder a prórroga alguna del protocolo de complementos retributivos de 1999. Los nuevos complementos han sido aprobados siguiendo los procedimientos legalmente previstos y tras la oportuna negociación con las juntas de personal docente universitarias.

5. Que el aumento de la dotación financiera de los complementos servirá para mantener y mejorar el régimen retributivo de los docentes universitarios, para lograr el objetivo de calidad en la prestación de servicios y la convergencia en el espacio europeo de enseñanza superior.

3.- La Mesa de Diálogo.

A raíz de la constatación de la inviabilidad de la reivindicación del profesorado en huelga tras la moción aprobada por el Congreso de los Diputados, el consejero de Educación, Cultura y Deportes hizo un llamamiento al profesorado universitario para que desconvocara la huelga que tan graves perjuicios estaba ocasionando a los alumnos y al sistema universitario de Canarias, ofreciendo la constitución de una Mesa de Diálogo en la que se pudieran debatir aquellos aspectos del sistema de retribuciones

del personal docente sobre los que se pudiera llegar a acuerdos que contribuyeran a poner fin al conflicto.

La Mesa de Diálogo se constituyó el 4 de noviembre de 2004 y a la misma se incorporaron los rectores de las dos universidades canarias, miembros de todos los sindicatos con representación en las Juntas de Personal Docente e Investigador de las dos universidades, el director general de Universidades e Investigación, el viceconsejero de Educación y el Consejero de Educación, Cultura y Deportes. En la primera sesión de la Mesa se alcanzó un importante nivel de acuerdo, que se plasmó en la aprobación por todos los presentes de un comunicado conjunto en el que se afirmaba, entre otras cosas, que el régimen de retribuciones no vinculado a la evaluación de méritos individuales es competencia del Estado.

Una vez descartada por la Mesa la homologación del profesorado, que era la reivindicación original del colectivo en huelga, los rectores de ambas universidades indicaron que una solución que podría servir para zanjar el conflicto sería que aquellos profesores que hubieran recibido una evaluación positiva de su actividad docente, investigadora y de gestión por parte de la ACECAU pudieran consolidar para el futuro una parte de las retribuciones percibidas en concepto de complementos retributivos, sin necesidad de ulteriores evaluaciones. La Consejería de Educación, Cultura y Deportes se mostró partidaria a explorar esa vía, siempre y cuando quedara garantizado que una parte sustancial de las retribuciones adicionales debería estar vinculada a la evaluación de los méritos del profesorado, pues ello redundaría positivamente en la mejora de la calidad del servicio público de la educación superior y a ello obliga también la LOU cuando condiciona expresamente los complementos retributivos a la evaluación de méritos individuales.

A partir de este momento, el debate en la Mesa de Diálogo se centró en la cantidad que los profesores positivamente evaluados por la ACECAU podrían consolidar para el futuro y que algunos miembros de la Mesa cifraron desde el principio en 6.000 €

Las reuniones de la Mesa, de periodicidad semanal, se vieron interrumpidas a mediados del mes de diciembre, como consecuencia de la revocación de los representantes sindicales del profesorado de la Universidad de La Laguna, que planteó un complejo problema jurídico acerca de la representatividad sindical de dicho colectivo, a propósito del cual la Consejería de Educación, Cultura y Deportes solicitó un dictamen facultativo al Servicio Jurídico de la Comunidad Autónoma. Una vez emitido dicho dictamen, se reanudaron las sesiones, sin la presencia en lo sucesivo de representantes sindicales del profesorado de la Universidad de La Laguna.

4.- Resultados de la evaluación de las solicitudes presentadas por el profesorado y oferta definitiva de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

En este punto de la Mesa de Diálogo, la ACECAU ultimó el proceso de evaluación y se conocieron los resultados del mismo, de los que el consejero de Educación, Cultura y Deportes informó al Pleno del Parlamento de Canarias en su sesión del miércoles 26 de enero.

Los resultados de la evaluación permiten extraer las siguientes conclusiones, que son de capital importancia para la correcta valoración de todo el conflicto:

- 1º) El nuevo sistema de complementos retributivos no ha supuesto, como falsamente se ha sostenido por las denominadas Asambleas de Profesores, un recorte salarial para los docentes universitarios canarios y un ahorro para las arcas del Gobierno de Canarias. Al contrario, va a suponer que un 40% de los profesores de las dos universidades canarias cobren el máximo posible, es

decir, 7.900 € anuales; y que un 61% de dichos profesores cobre más de los 6.000 € que hasta ahora podían obtener como máximo. Todo ello implicará un coste adicional para el Gobierno de Canarias y para todos los canarios de unos tres millones de euros.

2º) El nuevo sistema de complementos retributivos implica que la aportación financiera del Gobierno de Canarias es la mayor de todo el Estado en relación al número de profesores de nuestras universidades. Además, el acceso generalizado del profesorado canario a un máximo de 7.900 € anuales en concepto de complementos retributivos los convierte en los profesores mejor pagados de todo el Estado.

3º) El nuevo sistema de complementos permite obtener mayores retribuciones a aquellos profesores que acreditan una mayor dedicación a la docencia, a la investigación y a la gestión. Se paga más, en definitiva, a quienes más trabajan.

A la vista de las circunstancias concurrentes y de la negativa de algunos miembros de la Mesa de Diálogo a aceptar cualquier solución que no pasara por atender a la petición inicial de 6.000 € la Consejería de Educación, Cultura y Deportes realizó a las dos universidades canarias una oferta definitiva basada en la introducción de determinadas mejoras en el sistema de complementos retributivos previsto en el Decreto 140/2002. Tales mejoras son, en esencia, las siguientes:

1) *Que, en relación con la interpretación del apartado 6 del artículo 9 del Decreto 140/2002, respecto de la antigüedad necesaria para solicitar los complementos del nuevo Protocolo de evaluación (BOC 125, de 30/6/2004), y en el ejercicio de las facultades de desarrollo que corresponden al consejero de Educación, Cultura y Deportes conforme a la disposición final primera del mismo, se establecerá que aquel profesorado que, reuniendo los requisitos de antigüedad del Protocolo de 1999, viniera percibiendo complementos retributivos conforme al mismo, podrá solicitar y percibir, en caso de evaluación positiva, los nuevos complementos.*

2) *Que, hasta que se produzca una mejora de las retribuciones lineales del profesorado universitario a nivel estatal, conforme a lo expresado en el apartado primero, es posible establecer una consolidación de tramos de complementos evaluados favorablemente, siempre que no se ponga en riesgo el sistema de evaluación de méritos docentes, investigadores y de gestión conforme a los artículos 55.2 y 69.3 de la Ley Orgánica de Universidades y al Decreto 140/2002.*

3) *En virtud de lo anterior, los profesores positivamente evaluados consolidarán el primer tramo de aquellos complementos en los que hayan obtenido también el segundo tramo. La consolidación de los tres primeros tramos garantizará en todo caso la percepción de 3.000 € brutos anuales para los profesores con dedicación plena.*

En caso de que se disponga una mejora retributiva del profesorado universitario por la normativa del Estado, la parte consolidada de las retribuciones se destinará a atender la subida salarial.

4) *Con el fin de garantizar la agilidad de los sucesivos procesos de evaluación, la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria desarrollará un registro de méritos del profesorado de las universidades canarias, accesible por medios telemáticos, en el que se irán inscribiendo los méritos susceptibles de evaluación de cada profesor, a partir de la información que cada uno vaya facilitando y de la que obtenga la agencia de las universidades canarias.*

5) *El Gobierno de Canarias adoptará las medidas presupuestarias necesarias para que no se haga preciso aplicar lo dispuesto*

en el párrafo segundo de la regla cuarta del Protocolo para la Evaluación de Profesorado (BOC 125, de 30/6/2004) acerca del aumento de la puntuación necesaria para obtener el tercer tramo de cada uno de los tres tipos de complementos previstos en el Decreto 140/2002. Por tanto, para la percepción del tercer tramo de los complementos de docencia, investigación y servicios institucionales será necesario haber obtenido una puntuación de 20, 20 y 24 puntos respectivamente.

La oferta de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes fue aceptada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y por todos los representantes sindicales del profesorado de dicha universidad, mientras que fue rechazada por la representación de la Universidad de La Laguna, cuyo Rector trasladó a la Mesa de Diálogo los resultados de un referéndum o consulta que convocó entre el profesorado de dicha universidad.

Ante la situación expuesta, el consejero de Educación, Cultura y Deportes dio por concluidas las sesiones de esa Mesa de Diálogo, pues la oferta realizada por el Gobierno tenía carácter de definitiva.

Por todo ello, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes ha entendido que la mejor solución para los intereses generales de la Comunidad Autónoma de Canarias pasaba por firmar el acuerdo propuesto con los representantes institucionales y sindicales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y mantener abierta la puerta a la incorporación al mismo de la Universidad de La Laguna. Y todo ello en atención a las siguientes consideraciones que se deducen de lo expuesto en la presente comunicación:

1ª.- El Gobierno de Canarias ha procurado en todo momento que la adaptación del sistema universitario canario a la LOU a través de los desarrollos normativos que le correspondía realizar se hiciera desde el consenso y el diálogo con las universidades canarias. Con ese fin, los desarrollos normativos han incorporado mejoras en las condiciones laborales y retributivas de los profesores universitarios canarios que no tienen parangón en el resto del Estado.

2ª.- La voluntad de alcanzar acuerdos y de buscar el consenso no puede implicar una renuncia por parte del Gobierno de Canarias a velar por el interés de todos los canarios por encima de las pretensiones de parte del profesorado universitario. Las universidades públicas canarias se financian de manera casi exclusiva con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias y constituyen un patrimonio de todos los canarios, cuyo interés exige de quienes ejercitan responsabilidades públicas la adopción de decisiones que se dirijan a la mejora del servicio público que prestan dichas universidades.

3ª.- El sistema de complementos retributivos del profesorado canario que ha puesto en marcha el Gobierno de Canarias es el más generoso de todos los vigentes en España y convierte a los profesores de las universidades canarias en los mejor retribuidos del Estado. El esfuerzo financiero que dicho sistema implica para los canarios únicamente tiene sentido en la medida en que contribuya a mejorar la calidad del servicio público de la educación superior, permitiendo cobrar más a quienes mayor esfuerzo y dedicación acreditan. De ahí que resulte fundamental la vinculación de las retribuciones a la evaluación de los méritos del profesorado, sin perjuicio de que se haya acordado la consolidación de una cantidad máxima de 3.000 euros anuales, no sometida a evaluaciones futuras, para que el sistema de evaluación de méritos siga siendo efectivo.